



VIII

CONGRESO

Internacional de Ordenación del Territorio

CONGRESO

de Derecho Urbanístico

“Nuevos tiempos, nuevos objetivos”

**Relatoría, Ponencias
y Comunicaciones**

Fuerteventura

25, 26 y 27 de mayo de 2016

RAOUL SERVET 2016



VIII CIOT-DU

FUERTEVENTURA
25, 26 Y 27 DE MAYO DE 2016



VIII

CONGRESO

Internacional de Ordenación del Territorio

CONGRESO

de Derecho Urbanístico

“Nuevos tiempos, nuevos objetivos”

VIII CIOT-DU

Nota del editor:

Las ponencias y/o comunicaciones recogidas en esta obra reflejan fielmente el contenido de los trabajos enviados por sus autores. Esta fidelidad se refiere tanto al desarrollo de los trabajos como a sus elementos complementarios.

Los autores son los únicos responsables de los contenidos de las ponencias y/o comunicaciones.

Edita:

Asociación Interprofesional de Ordenación del Territorio FUNDICOT

Diseño de la edición: **Raoul Servet**

Maquetación de los documentos: **Sara Jacinto Rodríguez**

I.S.S.N.: 2386-6993

Depósito legal: M-13750-2016

Madrid 2016



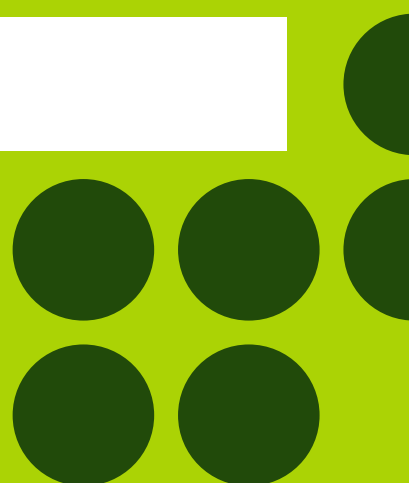
VIII
VIII

CONGRESO
Internacional de Ordenación del Territorio

CONGRESO
de Derecho Urbanístico

“Nuevos tiempos, nuevos objetivos”

INDICE



ÁREAS TEMÁTICAS

Contenido de las Áreas Temáticas	18
----------------------------------	----

COMITÉ CIENTÍFICO

Miembros del Comité científico del VIII CIOT-DU	22
---	----

ÁREA A

Experiencias y Buen Gobierno en la Ordenación Territorial y en la planificación ambiental y urbana como instrumentos frente a la crisis global y para afrontar un nuevo Modelo de Desarrollo

RELATORÍA

Serrano Rodríguez, Antonio

PÁGINA
24

PONENCIAS

NÚM.		PÁGINA
01	Directrices Metropolitanas de Ordenamiento Territorial Rural, en el Área Metropolitana de Medellín (Colombia) <i>Agudelo Patiño, Luis Carlos</i>	99
02	El nuevo paradigma de la gobernanza del territorio: la evaluación ambiental estratégica del planeamiento <i>Almenar Muñoz, Mercedes</i> <i>Angulo Ibáñez, Quiteria</i>	111
03	La ciudad-isla <i>Álvarez García, Jesús</i>	130
04	Propuesta para la valoración de efectos territoriales de las infraestructuras viarias. Aplicación a la autovía A-23 entre Sarrión y Torrelacárcel (Teruel) <i>Antequera Terroso, Enrique</i> <i>Mora Navarro, Gaspar</i> <i>Femenia Ribera, Carmen</i>	151
05	La planificación de los espacios libres a escala local y regional. Una aproximación desde los servicios ecosistémicos y la infraestructura verde <i>Castell Puig, Carles</i> <i>Baró, Francesc</i> <i>Pino, Joan</i>	167
06	El espacio libre en los planes metropolitanos. Análisis comparado en España <i>Cruz Villalón, Josefina</i> <i>de Oliveira Neves, Gwendoline</i> <i>Santiago Ramos, Jesús</i>	181

07	El Plan Especial de la Bahía de Santander. Contribución al patrimonio territorial de la Bahía. <i>De Diego Celis, Ángel</i>	198
08	Los planes territoriales estratégicos como procedimiento de ordenación del territorio <i>Delisau Pizarro, Víctor</i>	215
09	El mapa de cultivos de Canarias. Una fuente a considerar en el análisis de los modelos y dinámicas territoriales insulares <i>Febles Ramírez, Miguel Francisco</i> <i>Pestana Pérez, Gustavo</i> <i>García Cruz, Juan Israel</i>	231
10	La dispersión urbana en la Comunidad Valenciana. Propuesta de índice de dispersión municipal. <i>Gielen, Eric</i> <i>Riutort Mayol, Gabriel</i> <i>Palencia Jiménez, José Sergio</i>	245
11	Nuevos intentos de ordenación del litoral valenciano. El proyecto de Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana. <i>Montiel Márquez, Antonio</i> <i>García de Leonardo Tobarra, Eduardo</i>	261
12	La evaluación de programas de sostenibilidad en espacios protegidos (La Graciosa, Canarias, España) <i>Monzón Alonso, Karen</i> <i>Centellas Bodas, Aurelio</i> <i>Pérez-Chacón Espino, Emma</i>	277
13	Cambios significativos en la gestión del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana. <i>Palencia Jiménez, José Sergio</i> <i>Gielen, Eric</i> <i>Sanchís Ibor, Carles</i>	291
14	Planes Sectoriales para la Ordenación del Territorio en España: Una aproximación <i>Peiró Sánchez-Manjavacas, Enrique</i>	306
15	El valor económico de la infraestructura verde: estrategias para una planificación sostenible de las ciudades en vías de desarrollo <i>Pons Giner, Bárbara</i>	323

16	Integración del procedimiento de evaluación ambiental estratégica en el procedimiento de aprobación de los planes insulares y municipales en Canarias: la posible solución a la eterna resistencia al cambio <i>Risueño Díaz, Eduardo Ángel</i>	349
17	Protocolo de evaluación de impacto ambiental aplicado a espacios protegidos: La Graciosa (Canarias, España) <i>Santana Santana, Sara Beatriz</i> <i>Centellas Bodas, Aurelio</i> <i>Pérez-Chacón Espino, Emma</i>	364
18	La Estrategia de Desarrollo Territorial Sostenible del Valle del Tiétar Abulense <i>Troitiño Vinuesa, Miguel Ángel</i> <i>Troitiño Torralba, Libertad</i>	380

COMUNICACIONES

NÚM.		PÁGINA
01	La incidencia del planeamiento urbanístico sobre la salud. Especial referencia al Decreto 169/2014, de 9 de diciembre que establece el procedimiento de la evaluación del impacto en la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <i>Lobo Rodrigo, Ángel</i>	403
02	La ordenación del territorio y el desarrollo de la economía digital <i>Vázquez Carretero, Eugenio</i>	406

ÁREA B

El Patrimonio Territorial (Natural, Cultural y Paisajístico) como base para construir proyectos de desarrollo sostenible

RELATORÍA

	<i>Troitiño Vinuesa, Miguel Ángel</i>	PÁGINA 409
--	---------------------------------------	-----------------------------

PONENCIAS

01	Paisajes de la sal: estudio comparado entre las salinas de las Islas Purpúreas Orientales (Fuerteventura y Lanzarote, España) y las Salinas de Guerrero Negro (Baja California Sur, México) <i>Cano Delgado, José Juan</i> <i>Morales Martín, Tarsis Manuel</i> <i>De la Guardia García, Jorge</i>	426
-----------	--	------------

02	Orientaciones para la integración del Patrimonio Cultural Inmueble en el Planeamiento Territorial <i>Fernández Cacho, Silvia</i>	439
03	Los Parques Naturales en Cantabria <i>Francisco Luis, Olga</i>	453
04	Patrones de la ocupación informal del territorio periurbano de la Huerta de Murcia, 1929-2015 <i>García Martín, Fernando M.</i> <i>Ros Sempere, Marcos</i>	465
05	Los ruedos agrícolas de la Sierra de Huelva. Caracterización y líneas de intervención en paisajes sostenibles <i>Ghislanzoni, Michela</i> <i>Bernal Márquez, Manuel</i> <i>Torres García, Miguel</i>	478
06	Los Alcores de Sevilla: Patrimonio Territorial y Planificación Urbanística <i>Gómez Rodríguez, Soledad</i>	493
07	El Plan Director del Parque Municipal como modelo de planificación sostenible del paisaje en el corazón de la ciudad de Belo Horizonte <i>Hoyuela Jayo, José Antonio</i>	508
08	Vinculación entre el patrimonio cultural y natural: rocas ornamentales en edificios singulares del centro histórico de Vegueta (Las Palmas de Gran Canaria, España) <i>Mangas Viñuela, José</i> <i>Galindo Jiménez, Inés</i> <i>Morales de Francisco, José María</i>	530
09	El Plan Nacional de Paisaje Cultural. Una iniciativa para el conocimiento, la cooperación y la salvaguarda de paisajes de alto interés cultural <i>Mata Olmo, Rafael</i>	545
10	Escenarios de futuro para la construcción de un modelo más eficaz de áreas protegidas en España en el contexto del cambio global <i>Música de la Guerra, Marta</i> <i>Montes del Olmo, Carlos</i> <i>Castell Puig, Carles</i>	561

11	Territorios olivareros andaluces: monocultivo y diversidad paisajística <i>Sánchez Martínez, José Domingo</i> <i>Garrido Almonacid, Antonio</i>	574
12	Paisaje cultural de Aranjuez, compromiso para la gestión del territorio <i>Sánchez Pérez-Moneo, Luciano</i>	586
13	Aproximación metodológica a la redacción de Planes de Acción del Paisaje. Una experiencia de planificación paisajística en Euskadi <i>Servet Martín, Raoul</i> <i>Alonso Zapirain, Elena</i>	605

COMUNICACIONES

NÚM.		PÁGINA
01	El patrimonio cultural de la ciudad histórica, elemento central en su gestión sostenible <i>Berzosa Pareja, Raquel</i>	622
02	The rural heritage as strategic asset to a new development <i>Carvalho, Paulo</i>	629
03	El Camino de Santiago en Aragón: una Historia con necesidad de futuro <i>Lou Grávalos, Pilar</i>	633
04	El Nomenclátor de población: del listado a la delimitación <i>Martín Espinosa, Agustín</i>	637

ÁREA C

Nuevos modos de Gestión Territorial, Ambiental y Social de la actividad turística, como motor económico frente a la salida de la crisis

RELATORÍA

	<i>Santana Rodríguez, Juan José</i>	PÁGINA 641
--	-------------------------------------	-----------------------------

PONENCIAS

NÚM.		PÁGINA
01	Impactos del turismo en poblados costeros. Estudio del crecimiento de la urbanización en pueblos del litoral norte cubano. Caso de estudio El Morrillo, Artemisa, Cuba. <i>Cuza Sorolla, Alicia</i>	654

02	Planificación territorial y modelo de desarrollo turístico: Famara (Lanzarote), un viaje al pasado...o al futuro <i>Guadalupe Aparicio, Famara</i> <i>Pérez-Chacón Espino, Emma</i> <i>García Márquez, Faustino</i>	671
03	Privatización de los recursos naturales turísticos y su impacto en la redistribución de las rentas en pequeñas comunidades <i>Medina Enríquez, Andrea</i> <i>Doval Abad, Manuel</i>	685
04	Ab-usando el territorio <i>Ruiz Hernández, Ana</i>	697

COMUNICACIONES		
NÚM.		PÁGINA
01	El límite del deber de conservación y rehabilitación en la normativa turística canaria: ¿es constitucional? <i>Espejo Campos, Alicia</i>	713
02	El decrecimiento como respuesta medioambiental y socioeconómica: aplicación de un cambio de modelo en el sector turismo <i>Meana Acevedo, Rocío</i>	717
03	El turismo como regenerador del paisaje y motor económico para la población local. Monte Park, un ejemplo empresarial de desarrollo local <i>Rodríguez Socorro, María del Pino</i> <i>Ginés de la Nuez, Carmen</i>	721

ÁREA D

La Regeneración, Rehabilitación y Renovación Territorial y Urbana como bases para un nuevo Desarrollo bajo en consumo de energía, accesible y con movilidad sostenible, no discriminatorio y cohesionado socialmente

PONENCIAS		
NÚM.		PÁGINA
01	Patrones Espaciales de Movilidad Peatonal y Habitabilidad, en el Centro Histórico de Toluca, Estado de México <i>Alvarado Azpeitia, Carlos Jorge</i> <i>Adame Martínez, Salvador</i> <i>Sánchez Nájera, Rosa María</i>	726

02	Definición y desarrollo de una metodología para determinar el tamaño óptimo de una caldera de biomasa acoplado a un quemador convencional en las centrales térmicas de las redes de calefacción urbana: un caso de estudio <i>Álvarez Serrano, Yaneth Maritza</i> <i>Nardi, Gioacchino</i> <i>Romano, Pietro</i>	744
03	La planificación de la movilidad sostenible en los espacios urbanos centrales. La peatonalización en zonas comerciales abiertas de Las Palmas de Gran Canaria. <i>Hernández Torres, Santiago</i> <i>Ginés de la Nuez, Carmen</i>	755
04	Una apuesta fuerte del Gobierno de Cantabria por la movilidad sostenible. El Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria <i>Lombera Cagigas, José Manuel</i> <i>De Diego Celis, Ángel</i>	772
05	La recuperación del Conjunto Histórico de Guía. Metodología e instrumentos públicos necesarios para actuaciones de regeneración y renovación de la ciudad <i>Monzón Verona, Juan Luis</i> <i>Suárez Padrón, Antonia María</i> <i>Estévez Domínguez, Javier</i>	778
06	Construcción de un Índice “alternativo” de Desarrollo Humano Sustentable Urbano para un diagnóstico de potencialidades y vulnerabilidades hacia una gestión estratégica urbana (Caso de la ciudad de Torreón, Coahuila – México) <i>Paolacci, Jérôme</i> <i>García Bermúdez, Karina Jazmín</i> <i>Maya Fernández, Elvia Yamilette</i>	793
07	La importancia de introducir los conceptos "Smart Cities" en la Legislación y Planificación Territorial <i>Vallespín Toro, Nuria</i> <i>Arribas Castañeyra, Jorge</i>	809
08	Metodología para la reconstrucción de vías y senderos históricos. La idoneidad de las islas canarias, La Palma y La Gomera <i>Vletter, Willem</i>	824

COMUNICACIONES		
NÚM.		PÁGINA
01	Caracterización de la movilidad urbana de la población infantil. Aplicación metodológica en Las Palmas de Gran Canaria <i>Chávez Santana, Ithaisa</i> <i>Ginés de la Nuez, Carmen</i>	836
02	Smart-cities: Inexistencia de una definición jurídica <i>Gómez Jiménez, María Luisa</i>	839
03	La definición geográfica del concepto de barrio. Sus retos metodológicos y de ordenación territorial en las ciudades <i>Hernández Torres, Santiago</i> <i>Ginés de la Nuez, Carmen</i>	844

ÁREA E

Nuevos tiempos, nuevos objetivos y nuevos modos en la gestión, disciplina y valoraciones del suelo

RELATORÍA	
	PÁGINA
<i>Lobo Rodrigo, Ángel</i>	847

PONENCIAS		
NÚM.		PÁGINA
01	La entrega de terrenos: implicaciones económico-financieras para la iniciativa privada <i>Falcón Pérez, Esther</i>	861
02	Un análisis de la población como elemento que conforma las rentas de posición en la formación de los precios de la tierra <i>González Ruiz, Rosa María</i> <i>Martínez Cuevas, Sandra</i> <i>Fernández de Liencres Cerezuela, María Teresa</i>	876
03	Los otros factores que inciden en el valor del suelo: el factor institucional <i>Hernández Alemán, Anastasia</i>	891
04	Aproximaciones a los fundamentos del Derecho urbanístico y la Planificación urbana en Cuba: dificultades teóricas y prácticas del actual modelo <i>Martín López, Alexey</i> <i>Jurado Almonte, José Manuel</i>	910

05	La relevancia del procedimiento de tramitación de los instrumentos de planificación territorial: La nulidad del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol de Málaga por la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de noviembre de 2015 <i>Rando Burgos, Esther</i>	925
06	Retos del suelo urbano en el contexto del marco legal. El caso de Madrid <i>Rodríguez Alonso, Raquel</i> <i>Córdoba Hernández, Rafael</i> <i>Doreste Hernández, Jaime</i>	937
07	La evolución de los suelos de núcleo rural en la normativa autonómica gallega <i>Villanueva Turnes, Alejandro</i>	948

ÁREA F

Las Experiencias de Buen Gobierno (Gobernanza) en gestión territorial, ambiental y urbana

RELATORÍA

PÁGINA
960

Farinós Dasí, Joaquín

PONENCIAS

NÚM.		PÁGINA
01	Contenido y alcance de la autonomía local en las islas del archipiélago canario en el ámbito de la ordenación del territorio y urbanismo <i>Contreras Fernández, María Mercedes</i>	977
02	Cooperación y coordinación interadministrativa. Síntesis de las relaciones entre el estado y las comunidades autónomas en el ámbito de la ordenación del territorio <i>Del Solar Rodríguez-Porrero, Juan</i>	988
03	Derecho comparado en la Ordenación del Territorio. Sobre sus orígenes en cuatro países europeos. Lecciones y aplicaciones a nuestro sistema <i>Del Solar Rodríguez-Porrero, Juan</i>	999
04	La Ordenación del Territorio en la Comunidad Autónoma de Madrid. Un ejemplo de leyes que quedan sin ejecutar <i>Del Solar Rodríguez-Porrero, Juan</i>	1012

05	Planificación y gestión metropolitana. El anillo verde de la ciudad de Valencia <i>García Jiménez, María José</i>	1023
06	La gobernanza territorial en la gestión de conflictos entre actores: análisis de una experiencia de renovación turística <i>Ledesma González, Oswaldo</i> <i>Simancas Cruz, Moisés R.</i>	1039
07	La participación ciudadana, instrumento imprescindible para la agilización de los planes especiales de protección de los conjuntos históricos <i>Morales Casañas, Diria Luz</i>	1059
08	Ordenación del territorio, planeamiento urbanístico y participación ciudadana en Canarias. Realidad, posibilidades y propuesta metodológica <i>Moreno Mederos, Ana María</i> <i>Moreno Guajardo, Claudia A.</i> <i>Estévez Domínguez, Javier</i>	1071
09	¿Es el control judicial un obstáculo para el objetivo de buen gobierno en la ordenación del territorio, en la planificación urbana y para los nuevos modelos de desarrollo? <i>Sánchez Blanco, Ángel</i>	1086
10	Un nuevo desarrollo territorial en España: aportaciones desde un análisis comparado de buenas prácticas de gobernanza <i>Tutistar Rosero, Diana Ximena</i>	1096

COMUNICACIONES

NÚM.		PÁGINA
01	Coordinación institucional para el desarrollo territorial en España <i>Ortega Delgado, Margarita</i>	1113
02	Gestión territorial integrada en Chile. Estudio de caso <i>Rovira Pinto, Adriano</i>	1118

CONFERENCIAS

CONFERENCIAS INSTITUCIONALES		
NÚM.		PÁGINA
01	Nuevos tiempos, nuevos objetivos: Infraestructuras y servicios en la nueva configuración territorial y urbana <i>Delgado Viñas, Carmen</i>	1123

02	La ordenación del territorio en la Comunidad Autónoma del País Vasco: la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial <i>Erquicia Olaciregui, Jesús M^a</i>	1128
03	La sostenibilidad en la calidad de vida urbana y territorial. Nuevos conceptos operativos y soluciones de infraestructuras basadas en la naturaleza <i>Jiménez Herrero, Luis M.</i>	1139
04	Estrategia de regeneración urbana en Castilla y León (ERUrCyL) <i>Marinero Peral, Ángel María</i>	1153
05	Rehabilitación urbana y mejora de la eficiencia energética de los edificios <i>Menéndez Rexach, Ángel</i>	1156
06	Otros modos de proyecto y gestión en el territorio del turismo: recuperar la geografía como lugar de la arquitectura <i>Quero Castany, Damián</i>	1184



B. EL PATRIMONIO TERRITORIAL (NATURAL, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO) COMO BASE PARA CONSTRUIR PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Orientaciones para la integración del Patrimonio Cultural Inmueble en el Planeamiento Territorial

Silvia Fernández Cacho

Doctora en Historia

Jefa del Centro de Documentación y Estudios

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

RESUMEN

El patrimonio cultural es un recurso perecedero, finito y no renovable que forma parte de la herencia cultural de la sociedad y que sufre tensiones cada vez mayores por la extensión de los procesos de explotación del territorio sin que la investigación en la materia avance suficientemente para proporcionar criterios que mejoren su protección y valorización.

Aunque existen mecanismos útiles para la gestión de los recursos patrimoniales, a menudo se aplican a los bienes inmuebles de forma aislada, sin relación con otros elementos del sistema territorial. Es en la escala subregional de análisis donde mejor se pueden establecer estas relaciones, creando un marco de coherencia patrimonial y territorial que permita su mejor comprensión y gestión. En esta ponencia se plantean recomendaciones básicas para facilitar integración del patrimonio cultural inmueble en el planeamiento territorial.

ABSTRACT

Cultural Heritage is a perishable, finite and non renewable resource, which belongs to the society cultural inheritance and is under the pressure of the processes of land exploitation. However, research on this subject is not providing the necessary criteria for its preservation and enjoyment.

There are useful mechanisms to manage cultural resources but they are often applied to heritage buildings as isolated objects not related to the territorial system. In the subregional level of analysis we can establish these relationships and creating a framework of territorial and patrimonial coherence to allow better understanding and management of Cultural Heritage. In this paper, basic recommendations are made to facilitate the integration of cultural heritage property in the spatial planning.

PALABRAS CLAVE

Patrimonio Cultural, sostenibilidad, recursos culturales, planeamiento territorial.

KEYWORDS

Cultural Heritage, sustainability, cultural resources, spatial planning.

1. OBJETIVO

El objetivo de este trabajo es plantear una serie de orientaciones básicas que ayuden a mejorar la gestión del patrimonio cultural a través del planeamiento territorial para complementar su protección y promover su valorización.

Desde los años 1960, diversas cartas, convenios y recomendaciones internacionales se han interesado directa o indirectamente sobre esta cuestión. La UNESCO ya en 1968 promulgaba la *Recomendación sobre la Conservación de los Bienes Culturales que la ejecución de obras públicas o privadas puedan poner en peligro*, proponiendo la participación de expertos en patrimonio cultural en la redacción de los planes de ordenación. El mismo año desde el consejo de Europa se hace mención al mismo aspecto, y a la necesidad de crear organismos de coordinación entre los servicios competentes en la ordenación del territorio, medio ambiente, cultura y turismo, en la *Resolución (68) 12 sobre la Conservación activa de monumentos, conjuntos y sitios de interés histórico o artístico dentro del contexto de la ordenación del territorio*. El mismo Consejo de Europa, desde 1969, viene celebrando las conferencias europeas de ministros responsables tanto del patrimonio cultural, como de ordenación del territorio (CEMAT) y entre sus conclusiones a menudo inciden en los mismos puntos, incluida la integración de inventarios de patrimonio cultural en los planes de ordenación del territorio.

Con carácter general, en la legislación de patrimonio cultural de las comunidades autónomas, se establecen los principios sobre los que se articula su protección a través del planeamiento urbanístico de cada municipio y se establece que la Consejería competente en materia de patrimonio cultural ha de emitir informe preceptivo y vinculante sobre el tratamiento que dicho patrimonio tiene en estos instrumentos de ordenación. Solo en casos excepcionales, como en la *Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha*, se plantea la emisión de este informe en la tramitación de planes de ordenación del territorio, cuando en el artículo 26 expone que “*La Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural deberá emitir informe de los procedimientos de aprobación, modificación y revisión de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y de las actividades a las que se aplica la evaluación de impacto ambiental, que será vinculante en las materias que afecten al Patrimonio Cultural*”.

Por otra parte, las leyes de ordenación del territorio incorporan también importantes preceptos para garantizar la protección y valorización del patrimonio cultural. Analizando algunas de estas leyes se observa que, por ejemplo, en el caso andaluz, la *Ley 1/1994, de 11 de enero, de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía* establece en su artículo 11 los contenidos básicos de los planes subregionales. Entre ellos se encuentra la *“indicación de las zonas para la ordenación y compatibilización de los usos del territorio para la protección y mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio histórico y cultural, estableciendo los criterios y medidas que hayan de ser desarrolladas por los distintos órganos de las Administraciones Públicas”*. En Castilla la Mancha, el *Decreto legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística*, establece en el artículo 5 entre sus fines la preservación *“de las riquezas del patrimonio cultural, histórico y artístico”*, así como *“la protección del patrimonio arquitectónico, del ambiente y del paisaje urbano y rústico”*. Por su parte, en Aragón, uno de los objetivos de la *Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón*, expuestos en su artículo 2 es la promoción del *“desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma, haciendo compatible en todo su territorio la gestión, protección y mejora del patrimonio natural y cultural con la competitividad económica, el fortalecimiento de la cohesión social y el equilibrio demográfico”* planteando estrategias de *“tutela ambiental, por medio de la protección activa del medio natural y del patrimonio cultural, con particular atención a la gestión de los recursos hídricos y del paisaje, y la evaluación de los riesgos naturales e inducidos”*

Se observa, pues, que aunque en la planificación territorial se incorporan indicaciones relevantes relacionadas con diversos aspectos de la gestión del patrimonio cultural, los informes vinculantes de la administración cultural se circunscriben en casi todos los casos al ámbito del planeamiento urbanístico, cuando algunas de las carencias que le afectan pueden tener un mejor encaje en los planes de rango superior.

En general, esta situación provoca modos de integración diversos del patrimonio cultural en los planes subregionales y regionales, hecho que supone en la práctica la aplicación de criterios dispares, como queda de manifiesto en distintos planes aprobados. Es necesario, pues, proponer unas recomendaciones u orientaciones básicas que aporten un denominador común a todos ellos.

2. PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Una parte muy significativa del patrimonio cultural está constituida por bienes de carácter inmueble, es decir, que no fueron concebidos para ser movidos ni trasladados, sino para integrarse en un determinado contexto espacial. En España, la normativa de cada comunidad autónoma varía pero, en general, a

través de las leyes que regulan la gestión del patrimonio cultural se realiza una clasificación más o menos detallada del patrimonio inmueble con ligeras variantes. En Andalucía se clasifican en 8 tipos (monumentos, conjuntos históricos, jardines históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas, lugares de interés etnológico, lugares de interés industrial y zonas patrimoniales); en Castilla-La Mancha en 6 (Monumento, Jardín Histórico, Conjunto Histórico, Sitio Histórico, Zona Arqueológica y Zona Paleontológica); en La Rioja en tres (Monumentos, Conjuntos Históricos y Lugares Culturales) aunque los lugares culturales se dividen a su vez en siete tipos; en Extremadura en 9 (Monumento, Conjunto Histórico, Jardín Histórico, Sitio Histórico, Zona Arqueológica, Zona Paleontológica, Lugar de Interés Etnológico, Parques Arqueológicos, Espacios de Protección Arqueológica); etc.

Aunque las características de la gestión de estos inmuebles varían en función de su diverso carácter (extensión espacial, complejidad, estado de conservación, etc.), todos tienen una dimensión territorial y las intervenciones realizadas sobre el territorio pueden afectar directa o indirectamente a sus valores patrimoniales.

En el caso andaluz, por ejemplo, la *Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía*, especifica el contenido de protección patrimonial que debe incluir el planeamiento urbanístico (Artículos 30 y 31) pero no es tan concreta en el caso de los planes de ordenación del territorio, dando lugar a una mayor discrecionalidad. Esta característica ha producido como resultado una gran variedad de tratamientos del patrimonio inmueble en cada uno de los planes subregionales aprobados (Fernández, 2008). Además, aunque la administración cultural emite informes preceptivos al planeamiento territorial y urbanístico que incida “sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica”, como se ha apuntado con anterioridad, dicho informe solo es vinculante en el caso de los planes de ordenación urbana. Muy semejante es lo establecido por la *Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural Castilla-León* que establece la necesidad de emitir un informe favorable de la Consejería competente para la aprobación del planeamiento urbano, mientras que para el planeamiento territorial los resultados de los informes emitidos solo serán “considerados” (Artículo 30).

Así pues, el nivel de cautela y protección de los bienes del patrimonio inmueble se establece fundamentalmente (salvo excepciones ya citadas), a través de los instrumentos de planificación municipales y sobre esta cuestión hay que resaltar:

1. Los planes de ordenación urbana están vinculados a las normas establecidas por planeamiento territorial pero no a sus directrices y recomendaciones que es dónde con carácter general se incorporan los aspectos relacionados con el tratamiento del patrimonio cultural
2. A escala local el planeamiento incorpora un catálogo de protección de cada elemento integrante del patrimonio cultural del municipio correspondiente pero

generalmente se obvian las relaciones territoriales de estos elementos, es decir, su tratamiento es objetual e individualizado, perdiéndose en la mayoría de los casos los valores contextuales de carácter territorial y paisajístico que tienen en la escala subregional un mejor ajuste para el análisis.

3. EL EQUIPO REDACTOR DEL PLAN

Los planes de ordenación del territorio suelen redactarse por equipos interdisciplinares, en los cuales la participación de personal técnico con formación en arquitectura o geografía es una constante. Sin embargo, en pocos casos se integran profesionales con conocimientos relacionados con la Arqueología, Etnología, la Historia del Arte o con formación en Historia.

Se constata que, en general, el planeamiento territorial realizado por equipos redactores en los que han participado profesionales de los perfiles disciplinares citados, presenta un tratamiento más pormenorizado de los valores culturales del territorio, proponiendo directrices y recomendaciones más específicas y cualificadas.

Es por ello que la primera recomendación para la mejor integración del patrimonio cultural de un plan de ordenación del territorio es conformar un equipo redactor de variado perfil profesional, que cuente con al menos una persona con formación especializada en patrimonio cultural, como se viene indicando en documentos internacionales desde 1968 (Fernández, 2009a; 2009b).

4. DOCUMENTACIÓN PREVIA

En segundo lugar, ha de realizarse una labor de recopilación documental precisa sobre el patrimonio cultural de la zona, empezando por solicitar la información disponible tanto a la administración regional como a las corporaciones locales concernidas¹. Las primeras suelen disponer de inventarios y/o catálogos de bienes, protegidos o no según la legislación vigente en materia de patrimonio cultural de cada territorio. Estos instrumentos de registro de información patrimonial pueden referirse a la totalidad del territorio o a parte de él y pueden, también, haberse realizado siguiendo criterios temáticos (inventarios de cuevas con arte rupestre, patrimonio rural, arquitectura defensiva, arquitectura popular, yacimientos arqueológicos, patrimonio contemporáneo, etc.).

¹ En algunos casos también las diputaciones provinciales, los grupos de desarrollo rural, museos, universidades, etc. realizan inventarios de patrimonio cultural. Veánse como ejemplo los inventarios promovidos por las diputaciones forales del País Vasco en http://www.mecd.gob.es/planes-nacionales/dms/microsites/cultura/patrimonio/planes-nacionales/actuaciones/arquitectura-tradicional/base-de-datos-legislacion/PA-S-VASCO_INVENTARIOS-Y-SIST-PROTECCION/PA%C3%8DS%20VASCO_INVENTARIOS%20Y%20SIST%20PROTECCION.pdf o los realizados en Andalucía por los grupos de desarrollo rural entre 2000-2066 financiados con fondos Leader+ en <http://www.cdar.org/mantenimiento/archivos/catalogo%20de%20proyectos%20ara.pdf> [Consultados el 27-03-2016]

No solo las administraciones de cultura realizan inventarios en los gobiernos regionales, también los realizan las que tienen competencias en medio ambiente, obras públicas o agricultura en relación con aquellos bienes que están en territorios que gestionan, como los parques naturales, o que por su funcionalidad están relacionados con su ámbito competencial².

Las corporaciones locales que tienen redactados planes de ordenación urbana de su municipio disponen de un catálogo de protección que suele complementar a los inventarios y catálogos de otras administraciones. Por lo tanto, su contenido, así como las determinaciones normativas que le acompañan, deben tenerse en cuenta en su totalidad, con independencia del grado de protección que afecte a cada inmueble.

Sobre esta documentación básica se levantará el resto de la información necesaria, como su estado de conservación, las últimas investigaciones realizadas (sobre todo prospecciones arqueológicas), toma de fotografías actualizadas, corrección de localizaciones en el caso de que fuera necesario, etc. Se aconseja que la información, al menos la más básica, sea compilada en una base de datos sencilla que facilite su manejo. Hay que tener en cuenta que a escala subregional y regional el número de bienes del PCI suele ser elevado y la ejecución de la fase de análisis depende en buena medida del uso de información sistematizada y georreferenciada, que pueda tratarse eficientemente con herramientas informáticas comunes de bases de datos y análisis espacial (SIG).

Por otra parte, hay que tener especialmente en cuenta aquellos inmuebles que, no teniendo valor patrimonial por sí mismos, están vinculados a actividades del patrimonio inmaterial del ámbito y forman parte de la cultura viva del territorio. A todos los efectos, estos bienes tendrán que incorporarse al planeamiento con los mismos criterios que para el resto de los inmuebles patrimoniales, estén o no protegidos por la legislación sectorial.

De forma paralela, es necesario recopilar bibliografía especializada que permita estudiar la evolución histórica del territorio y las principales usos y aprovechamientos del medio a lo largo del tiempo, de manera que el patrimonio identificado pueda contextualizarse espacial, funcional y temporalmente.

5. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

Como ya se ha expuesto, el planeamiento urbanístico incorpora información general sobre el patrimonio cultural del término municipal objeto de ordenación, así como cartografía referida a su localización espacial. La elaboración de una cartografía semejante en los planes de ordenación del territorio puede resultar útil pero no suficiente, sobre todo cuando se incluyen solo aquellos inmuebles que

² Véanse como ejemplos el Inventario de Cortijos, Haciendas y Lagares realizado por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en <http://www.iaph.es/cortijos-haciendas-lagares-andalucia/> [Consultado el 27-03-2016] o el Inventario de Manantiales y Fuentes y el Inventario de Patrimonio Hidráulico de la Agencia del Agua de la Junta de Andalucía (Castillo, 2009; González, Bestué, 2006)

están protegidos por la administración cultural, que suelen representar un porcentaje pequeño del conjunto de bienes inmuebles conocidos.

Efectivamente, se tiende a incluir cartografía relativa al patrimonio cultural, natural y paisajístico. A pesar del avance conceptual que supuso la incorporación del concepto de patrimonio territorial (que los incluye a todos) al *Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía*, tampoco en esta comunidad autónoma se han dado pasos significativos tendentes a su gestión integrada, ni se han definido criterios suficientes para su tratamiento específico en función de su rango o carácter (Florido, 2011: 197; Mulero, Garzón y Naranjo, 2011). Además, mientras el patrimonio natural y paisajístico suele extenderse por amplias porciones del territorio, el patrimonio cultural (en demasiadas ocasiones solo el protegido) sigue representándose como un conjunto de elementos aislados sea cual sea la escala de su análisis y de su representación cartográfica, por lo general a través de un símbolo puntual. Este es el resultado de una práctica extendida en la gestión patrimonial que vincula la protección más a los objetos que a ámbitos territoriales. En los últimos años esta situación tiende a cambiar con la definición de figuras de protección que afectan a más amplias áreas del territorio entre las que destacan los paisajes culturales, las zonas patrimoniales, los parques culturales, etc. y la incorporación de propuestas más avanzadas en el propio planeamiento territorial. Como muestra pueden compararse en Andalucía planes subregionales de ordenación del territorio como los del Poniente Almeriense, la Costa Occidental de Huelva o la Costa del Sol Occidental, en los que el PCI aparece descontextualizado y poco articulado con otras variables territoriales, con otros que incorporan propuestas más elaboradas como en los casos del Sur de Córdoba, el Campo de Gibraltar o la Bahía de Cádiz³.

Se recomienda que, además de incorporar el patrimonio cultural conocido, se realice un análisis y tratamiento de la información para distinguir aquellos bienes, de forma individual o en agrupaciones, más significativos del territorio y la delimitación de unidades territoriales cuya integración en el planeamiento territorial requiera la adopción de medidas extraordinarias de protección dirigidas a la prevención de riesgos potenciales que puedan afectarles, o bien la profundización en su conocimiento y valorización.

En resumen, conviene localizar y/o delimitar al menos inmuebles singulares, agrupaciones de inmuebles y áreas de cautela.

1. Inmuebles singulares: Como se ha señalado con anterioridad, a escala subregional y regional la incorporación de un catálogo de inmuebles tal y como se recoge en el planeamiento urbanístico es insuficiente. A estas escalas habría que destacar de forma especial aquellos inmuebles que, en un contexto espacial más amplio, sean más significativos desde el punto de vista de su potencial para la

³ El contenido de estos planes puede consultarse en <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=9a3ed076dbb48310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=91de8a3c73828310VgnVCM2000000624e50aRCRD> [Consultado el 21-03-2016]

investigación, la visita pública o como referente paisajístico para poder plantear medidas concretas para su mejor protección y/o valorización⁴.

Son variadas las experiencias de valoración del patrimonio cultural, sobre todo arqueológico, habiéndose ensayado incluso procedimientos objetivos para determinarla (González, 2000; Clark, 2006; Cáceres, 2014). Se recomienda la aplicación de estos procedimientos para minorar posibles cargas de subjetividad, siempre que posteriormente sean validados por personal técnico especializado.

La selección de inmuebles singulares ayudará también a la preservación de aquellos que son más destacados desde el punto de vista científico, evitando potenciales riesgos de deterioro. Estos riesgos suelen afectar especialmente a sitios arqueológicos que, aun con valores reconocidos por la comunidad científica, han sufrido su destrucción total o parcial debido a intervenciones territoriales poco respetuosas. También pueden verse afectados gravemente inmuebles que se asocian con actividades etnológicas de interés y que, al no poseer otros valores patrimoniales, pueden no ser reconocidos como parte del patrimonio cultural.

Por otra parte, la selección de inmuebles patrimoniales por su potencial para la visita pública o por su relevancia paisajística tiene otros objetivos. En el primer caso, en el planeamiento territorial se pueden definir rutas o senderos que permitan el acceso a estos bienes o la definición de áreas de oportunidad en torno a su puesta en valor. En el segundo caso se podrían promover, por ejemplo, áreas de descanso en el trazado de infraestructuras, miradores, parques, etc. que potencien su percepción y realcen su carácter de hitos patrimoniales del paisaje, como es el caso de muchos de los elementos de arquitectura defensiva dispersos en el territorio.

2. Agrupaciones de inmuebles. También pueden identificarse agrupaciones de bienes en base a sus características crono-funcionales, porque formen redes o expliquen en conjunto algún proceso histórico o actividad socioeconómica relevante en la conformación actual del territorio.

Es el caso, entre otros muchos, de las torres vigías medievales o modernas, los elementos dispersos de las infraestructuras del agua o los tramos conservados de antiguas vías de comunicación. En determinados territorios, a escala subregional o regional de análisis, lo singular es el conjunto (o red) de torres interrelacionadas que protegían un espacio costero o una frontera interior, más que cada torre de forma individual. Del mismo modo, en lugares donde la aridez del clima ha llevado históricamente a desarrollar sistemas de almacenamiento o conducción del agua

⁴ Véase como ejemplo la definición de suelos de protección paisajística de bienes de interés cultural no urbanos de las *Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia*, en los que se amplía el ámbito de la protección sectorial para amortiguar posibles impactos en su entorno inmediato. El procedimiento empleado (200 metros alrededor del bien cultural) podría mejorarse mediante el análisis de cuencas visuales para delimitar más eficazmente estas áreas. En <http://sitmurcia.carm.es/documents/13454/40573/Tomo+3.+Memoria+Justificativa..pdf/> [Consultado el 22-03-2016]

adaptadas al medio, la conservación de estas construcciones puede convertirse en una alternativa eficaz para la gestión sostenible del territorio. Si se conserven tramos o partes de elementos lineales (p.e. de acueductos o vías de comunicación antiguas) es interesante que se individualice el trazado completo y se señalen aquellos puntos en los que aún se conservan restos.

En estos casos, el valor del conjunto trasciende al de la suma de las partes por lo que las estrategias de gestión han de ser unitarias de forma que, en lo posible, las directrices y recomendaciones del plan contemplen el conjunto de inmuebles, o partes de inmuebles, seleccionados⁵.

3. Áreas de cautela: En general se recomienda atender también a aquellas áreas del territorio que requieren medidas de cautela. Las más evidentes son aquellas que han sido reconocidas por la administración competente en la gestión del patrimonio cultural. En el caso español se trataría por ejemplo de las Zonas Patrimoniales (Andalucía), los Paisajes Culturales (La Rioja, Navarra o Murcia) o los Parques arqueológicos/culturales (Aragón o Castilla-La Mancha).

Existen otras figuras de protección reconocidas por la legislación vigente en base a la sospecha de existencia de restos arqueológicos y que son de aplicación variable. Son zonas en las que se establecen medidas preventivas por la alta probabilidad de que existan restos arqueológicos en el subsuelo. Se trata de las Áreas de Protección Arqueológica de Cantabria, los Espacios de interés/protección Arqueológicos de Asturias, Baleares y Extremadura, las Zonas de Protección Arqueológica de Aragón o las Zonas de Servidumbre Arqueológica de Andalucía.

La extensión de este último tipo de áreas es desigual y su uso limitado. Las áreas de sospecha arqueológica también podrían ser delimitadas mediante la implementación de modelos predictivos, de uso casi marginal en España. La alta probabilidad de aparición de restos arqueológicos en un territorio podría determinar no sólo la adopción de medidas preventivas, sino también, por ejemplo, el fomento de su investigación para conocer su verdadero potencial. La aplicación de modelos predictivos ha sido más común en Estados Unidos y Canadá (Hudak et al., 2002; Dalla Bona, 2000) que en Europa, donde también se han desarrollado este tipo de modelos con desigual aplicación práctica en la gestión patrimonial. Pueden destacarse entre estos últimos, por la extensión territorial de aplicación, los de Holanda (Kamermans, Van Leusen y Verhagen,

⁵ Véase como ejemplo en las fichas relativas la Legado cultural para el reeconómico del territorio del Plan de Ordenación de la Bahía de Cádiz, el tratamiento y propuestas planteadas para agrupaciones de inmuebles como los relacionados con la defensa en la bahía, el acueducto romano de Cádiz o el patrimonio cultural asociado a la explotación económica de la marisma. En <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=495c2d926c828310VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=91de8a3c73828310VgnVCM2000000624e50aRCRD> [Consultado el 22-03-2016]

2009) Brandenburgo (Ducke y Münch, 2005) y, en el caso Español, el de Andalucía (Fernández, Rodrigo, 2009).

En el planeamiento territorial se podrían delimitar, también, otro tipo de áreas que estuvieran sometidas a especiales cautelas. Por ejemplo, a escala regional determinadas áreas que muestren una alta densidad de patrimonio cultural significativo por su potencial para la visita pública podrían considerarse áreas de oportunidad en razón de su potencial para el aprovechamiento científico, cultural y/o turístico, promoviendo su conocimiento y difusión⁶. También pueden delimitarse y prever medidas de protección para áreas que conserven trazas de otras formas de gestionar el territorio como antiguos parcelarios⁷.

A este tipo de áreas territoriales habría que añadir aquellas en las que confluyan valores naturales, culturales y paisajísticos: los paisajes culturales o paisajes de interés cultural recogidos por la legislación sectorial de Patrimonio Cultural de comunidades autónomas como La Rioja, Navarra o Murcia pero inexistentes como figura de protección en el resto, pero que pueden identificarse y reflejarse a todos los efectos en el planeamiento territorial.

Así pues, en los casos en que las áreas delimitadas no estén reconocidas en la legislación de patrimonio cultural y, por lo tanto, no gocen de una protección específica, ni de ningún otro tipo de mecanismos de gestión, desde el planeamiento territorial podrían recomendarse estudios previos de conjunto en el caso de que una actuación prevista pueda afectarle y, de esta manera, analizar las posibles conexiones históricas, funcionales y/o paisajísticas con otros bienes de su entorno⁸. Es usual que estos estudios se concreten en exclusiva en la zona directamente afectada por la intervención y ello puede ser insuficiente ya que en muchos casos posibles deterioros producidos en un inmueble pueden ir en detrimento del valor del conjunto si este está integrado en un paisaje de interés cultural, un área de alta densidad de inmuebles singulares o de alto potencial arqueológico.

⁶ Véanse como ejemplo las áreas de concentración de cuevas con pinturas rupestres en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (Cádiz). En http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/ot_urbanismo/ordenacion_territorio/planes_subregionales/campo_gibraltar/POT_Gibraltar/02_Memoria_Ordenacion.pdf [Consultado el 23-03-2016]

⁷ Véanse como ejemplo las áreas de protección de trazas de parcelaciones de origen indoeuropeo en el *Plan Territorial de la Vera* en Extremadura en <http://sitex.gobex.es/sias/Territorial/Documentos/La%20Vera/2.%20Memoria%20de%20Ordenacion.pdf> [Consultado el 22-03-2016]

⁸ Véase como ejemplo el capítulo de ordenación del patrimonio cultural del *Plan de Ordenación Territorial del Eje del Ebro*, en el que se definen rutas culturales e infraestructuras asociadas a estas, y paisajes culturales que en el futuro pudieran ser protegidos por la legislación sectorial que en Navarra contempla esta figura de protección, señalando para este último caso la necesidad de realizar estudios previos en el marco del planeamiento municipal. En <http://siun.navarra.es/Instrumento.aspx?id=104427> [Consultado el 22-03-2016].

6. LA INFORMACIÓN PATRIMONIAL EN LAS MEMORIAS DE ORDENACIÓN

Una vez identificados los inmuebles patrimoniales más singulares a escala subregional, sus agrupaciones significativas y las áreas de cautela, han de establecerse los principales objetivos del plan respecto a su protección, ordenación y puesta en valor.

Para ello es recomendable la elaboración de objetivos generales para el conjunto del patrimonio cultural y de objetivos específicos por cada uno de los bienes y áreas destacadas durante el análisis y diagnóstico. Entre los primeros se seleccionarán aquellos que requieran medidas extraordinarias en su incardinación con otros factores territoriales o para su mejor valorización/protección individual en conexión con otros elementos del patrimonio territorial.

Los objetivos específicos han de detallarse en una ficha de actuación que podría incorporar al menos la siguiente información⁹:

- Denominación del bien/área: Si está protegido/a por la administración autonómica o municipal, o forma parte de sus bancos de datos, se utilizará la denominación oficialmente reconocida.
- Imágenes identificativas y localización/delimitación cartográfica. Se incorporará, al menos, una imagen representativa, la localización dentro del ámbito de ordenación y una cartografía de más detalle en la que se ubiquen, en su caso, el patrimonio inmueble identificado dentro de los límites de un área de cautela.
- Justificación de su selección. Se recomienda incorporar una justificación que especifique los criterios aplicados para su selección como los citados en apartados anteriores.
- Influencia en la conformación del ámbito objeto de ordenación. Es necesario explicar el papel que determinados procesos históricos o actividades socioeconómicas (de los que el patrimonio inmueble es vestigio material) han tenido en la actual configuración del territorio y qué elementos se conservan.
- Información básica de los bienes patrimoniales (denominación, localización, protección y caracterización crono-funcional) en el caso de las áreas de cautela o de agrupaciones de inmuebles..
- Objetivos específicos del plan para los bienes o áreas seleccionadas.
- Normas, directrices y recomendaciones específicas para la investigación, protección, conservación y/o puesta en valor del patrimonio cultural en conjunción o no con otros elementos territoriales.

⁹ Véanse como ejemplo las fichas realizadas al “Legado cultural para el reconocimiento del territorio” del *Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz* en <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=495c2d926c828310VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=91de8a3c73828310VgnVCM2000000624e50aRCRD> [Consultado el 22-03-2016]

Con carácter general, siempre que sea posible, se recomienda la integración del patrimonio cultural las áreas de uso público, como las zonas verdes o las áreas de descanso en carreteras.

Del mismo modo, y teniendo en cuenta que el patrimonio cultural forma parte del sistema territorial, hay que tenerlo presente en el diseño de nuevas infraestructuras, delimitación de zonas de oportunidad o cualesquiera otras intervenciones que puedan afectarles. Así mismo, se han de planificar las necesidades de infraestructuras en el entorno del patrimonio visitable, adecuadas a su contexto paisajístico, como pueden ser las vías de acceso o las infraestructuras dotacionales.

En el caso de que se valore en los planes algún tipo de riesgo territorial que pueda afectar al patrimonio cultural, como inundaciones o terremotos, habría que analizar el posible deterioro que puede sufrir y proponer medidas preventivas. Es frecuente que en los planes se incluya un estudio de riesgos naturales y/o antrópicos presentes en el territorio pero, a pesar de que algunos de estos riesgos pueden suponer daños importantes a bienes patrimoniales (erosión, inundaciones, terremotos, etc.), la ausencia de este tipo de análisis es total. Hay que recordar en este punto que el programa marco de la Unión Europea Horizonte 2020 ya incorpora entre sus prioridades de investigación e innovación la relacionada con la prevención de riesgos en el patrimonio como los aquí citados producto del cambio climático¹⁰.

Es necesario, también, que la cartografía de ordenación integre adecuadamente el patrimonio cultural, no circunscribiéndolo a la elaborada para al patrimonio territorial. Como se ha apuntado anteriormente, tendría que aparecer en la cartografía de ordenación de las infraestructuras, áreas de oportunidad, crecimientos urbanísticos, riesgos, etc. Del mismo modo, es recomendable incorporar una cartografía general en la que se integre todo el PCI conocido en el ámbito objeto de ordenación, con independencia del nivel de protección que posea.

6. CONCLUSIONES

La compartimentación administrativa en torno a la gestión del patrimonio territorial (natural, cultural y paisajístico) y la ordenación del territorio no facilita la permeabilidad en la gestión del patrimonio territorial. En el caso del patrimonio cultural esta situación es aún más grave por cuanto no se han desarrollado suficientes mecanismos de gestión del territorio vinculados a la salvaguarda de sus valores culturales, ni se ha realizado una planificación territorial sectorial del Patrimonio Cultural como ha sucedido con el patrimonio natural¹¹.

¹⁰ <http://eshorizonte2020.cdti.es/index.asp?MP=87&MS=718&MN=2&TR=C&IDR=2043>

¹¹ El *Plan Sectorial Territorial del Patrimonio Cultural Vasco* (2011) quedó en fase de Avance

Quizás sea en el ámbito de la ordenación del territorio desde donde podría fomentarse esa mayor transversalidad en la gestión del patrimonio territorial en línea con las propuestas de J. Galindo, A. de Meer y L. de la Fuente cuando plantean la necesaria evolución de la ordenación del territorio hacia “*la construcción de metodologías integradoras que faciliten la toma de decisiones destinadas a proteger, ordenar y gestionar los valores patrimoniales del territorio y el paisaje, contribuyendo con ello al desarrollo sostenible y a la definición de modelos de gobernanza territorial*” (2012: 89).

Esta es la misma idea defendida por otros autores que ven en la rápida transformación del paisaje un proceso paulatino de pérdida de valores que afecta a su identidad y que es esta identidad del territorio la que debe salvaguardarse a través de la planificación territorial. Se demanda, pues, una ordenación del territorio más atenta al entendimiento del patrimonio como un valor estructurante del territorio (Galindo, Sabaté, 2009) que lo considere como algo más que un conjunto de objetos a evitar en la planificación de intervenciones y, por lo tanto, más sensible hacia la salvaguarda de la identidad de los territorios.

BIBLIOGRAFÍA

CÁCERES CLAVERO, F. (2014): *Hitos visuales. Caracterización de demarcaciones territoriales de Andalucía en base a parámetros de visibilidad*. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía. Sevilla.

CASTILLO MARTÍN, A. (Coord.) (2009): *Inventario de Manantiales y Fuentes de Andalucía*. Agencia Andaluza del Agua. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía. Sevilla

CLARK, K. (Ed.) (2006): *Capturing the Public Value of Heritage. 25 – 26 January 2006*. Royal Geographical Society. London.

DALLA BONA, L. 2000: "Protecting cultural resources through forest management planning in Ontario using archaeological predictive modelling" En WESCOTT, K.L. y BRANDON, R.J. (Eds.): *Practical Applications of GIS for Archaeologist. A Predictive Modelling Kit*. Taylor & Francis. London

DUCKE, B.; MÜNCH, U. (2005) “Predictive Modelling and the Archaeological Heritage of Brandenburg (Germany)” En VAN LEUSEN, M.; KAMERMANS, H. (Eds.) *Predictive Modelling for Archaeological Heritage Management: A research agenda. Nederlandse Archeologische Rapporten, 29*. Rijksdienst voor het Oudheidkundig Bodemonderzoek (ROB). Amersfoort, 2005, pp. 93-107

FERNÁNDEZ CACHO, S. (2008): *Patrimonio Arqueológico y Planificación Territorial. Estrategias de Gestión para Andalucía*. Junta de Andalucía y Universidad de Sevilla. Jerez de la Frontera.

FERNÁNDEZ CACHO, S. (2009a): "Patrimonio Arqueológico y Ordenación del Territorio en Andalucía". En Sánchez Pérez-Moneo, L. y Troitiño Vinuesa, M.A. (Coord.). *Agua, territorio y paisaje: de los instrumentos programados a la planificación aplicada. V Congreso Internacional de Ordenación del Territorio. Málaga 22, 23 y 24 de noviembre de 2007*. Asociación Interprofesional de Ordenación del Territorio FUNDICOT. 2009.

FERNÁNDEZ CACHO, S. (2009b): "La planificación territorial del Patrimonio Histórico en Andalucía" *Patrimonio Natural, Cultural y Paisajístico. Claves para la sostenibilidad territorial*. Observatorio de la Sostenibilidad en España. Madrid. Pgs.: 211-216

FERNÁNDEZ CACHO, S. y RODRIGO CÁMARA, J.M. (Coords.) (2009): *MAPA. Modelo Andaluz de Predicción Arqueológica. e-Cuadernos, 1*. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

GALINDO GONZÁLEZ, J.; SABATÉ BEL, J. (2009): "El valor estructurante del patrimonio en la transformación del territorio".

GARCÍA CODRÓN, J.C.; DE MEER LECHA-MARZO, A.; DE LA PUENTE FERNÁNDEZ, L.(2012): "Experiencias de análisis territorial y zonificación para la integración del desarrollo, el patrimonio y el paisaje en la ordenación del territorio" *Ciudades: Revista del Instituto Universitario de Urbanística de la Universidad de Valladolid*, 15. 2 (Ejemplar dedicado a: Ordenación del territorio: fundamentos y práctica de una disciplina en construcción), págs. 89-113.

GONZÁLEZ MÉNDEZ, M. (2000): "Sistemas de Evaluación del Interés Patrimonial de los Yacimientos Arqueológicos" En BÓVEDA LÓPEZ, M.M. (Coord.): *Gestión Patrimonial y Desarrollo Social*. Universidad de Santiago de Compostela. Santiago de Compostela. Pgs.: 19-34.

GONZÁLEZ TASCÓN, I. & BETUÉ CARDIEL, I. (Dir) (2006): *Breve Guía del Patrimonio Hidráulico de Andalucía*. Agencia del Agua. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía. Sevilla.

KAMERMANS, H.; VAN LEUSEN, M.; VERHAGEN, P. (2009): *Archaeological Prediction and Risk Management. Archaeological Studies Leiden University*, 17. Leiden University Press.

MULERO MENDIGORRI, A.; GARZÓN GARCÍA, R.; NARANJO RAMÍREZ, J. (2011): "El Sistema de Patrimonio Territorial y su significado en el contexto de las nuevas directrices de ordenación del territorio en Andalucía (España)" Comunicación presentada a UGI-2011. *Regional Geographic Conference. Santiago de Chile, 2011*. En <http://helvia.uco.es/xmlui/handle/10396/7944> [Consultado el 21-03-2016].